

INDICE

1.	LA COMPETICIÓN.....	1	
1.1	Requisitos.....	1	
1.2	Cambios de Programación, Variaciones y Anulación.....	1	
1.3	Descenso en Dos Mangas.....	1	
1.4	Competiciones para Juniors.....	1	
<i>1.4.1</i>	<i>Cambio de las competiciones JUN.....</i>	<i>1</i>	
1.5	Campeonatos Nacionales.....	2	
1.6	Carrera Nacional Junior (NJR)	2	
2.	LOS COMPETIDORES.....	2	
2.1	Inscripción.....	2	
<i>2.1.1</i>	<i>Primera inscripción.....</i>	<i>2</i>	
<i>2.1.2</i>	<i>Obligaciones económicas.....</i>		2
2.2	Fecha de Cierre.....	2	
2.3	Número de Código.....	3	
2.4	Paso a los Profesionales	3	
2.5	Cambio de Nacionalidad.....	3	
3.	PERÍODO DE EVALUACIÓN.....	3	
3.1	Hemisferio norte.....	3	
3.2	Hemisferio sur.....	3	
4.	PROCESO DE CÁLCULO.....	3	
4.1	Puntos de Carreras.....	3	
4.2	Puntos FIS.....	3	
<i>4.2.1</i>	<i>La Media tomada de los dos Mejores resultados....</i>	<i>3</i>	
<i>4.2.2</i>	<i>Faltas sencillas y dobles.....</i>	<i>4</i>	
<i>4.2.2.1.</i>	<i>Sólo un resultado.....</i>		4
<i>4.2.2.2.</i>	<i>Período que rebasa un año.....</i>		4
<i>4.2.2.3.</i>	<i>Ningún resultado.....</i>		4
<i>4.2.2.4.</i>	<i>Deterioro máximo</i>	<i>4</i>	
<i>4.2.3</i>	<i>Período de validez.....</i>	<i>4</i>	
4.3	Integración de la Lista de Salida/Copa del Mundo..	4	
<i>4.3.1</i>	<i>Fórmula para la conversión de los 30 primeros de la lista de salida de la Copa del Mundo (WCSL)....</i>	<i>4</i>	
<i>4.3.2</i>	<i>Valor de corrección (z):</i>	<i>4</i>	

4.4	Cálculo de Penalizaciones.....	5
4.4.1	<i>Cálculo de penalizaciones.....</i>	5
4.4.2	<i>Los cinco mejores competidores que empezaron la prueba.....</i>	5
4.4.3	<i>Los cinco competidores mejor clasificados.....</i>	5
4.4.4	<i>Menos de Cinco Competidores/Valor Máximo.....</i>	5
4.4.5	<i>Dos o Más Competidores en el décimo puesto.....</i>	5
4.4.6	<i>Dos o Más Competidores tienen la 5ª mejor posición de puntos FIS.....</i>	5
4.4.7	<i>Cálculo.....</i>	5
4.4.8	<i>Redondeo hacia arriba o hacia abajo de las penalizaciones.....</i>	6
4.4.9	<i>Pruebas combinadas JJ.OO. de Invierno y Copa del Mundo de Esquí....</i>	6
4.4.10	<i>Sanciones Especiales para los Descensos en Dos Mangas.....</i>	6
4.5	Sumador de Categoría y Valor mínimo/máximo.....	6
4.6	Copa del Mundo y Copa de Europa.....	6
4.6.1	<i>Puntos FIS para KO</i>	6
4.6.2	<i>Puntos FIS para la Combinada Super</i>	6
4.7	Estado de lesión	7
4.7.1	<i>Inscripción.....</i>	7
4.7.1.1	<i>Condiciones.....</i>	7
4.7.2	<i>Inscripción para la lista de Puntos FIS nº 1 (Noviembre).....</i>	7
4.7.3	<i>Resultados durante el periodo de lesión...</i>	7
4.7.4	<i>Duración del estado de lesión) (WC: ver Rgto.WC)</i>	7
4.7.5	<i>Período superior a un año.....</i>	7
4.7.6	<i>Escala de faltas según la clasificación.....</i>	7
4.8	Motivos profesionales o Servicio Militar	8
4.8.1	<i>Solicitudes.....</i>	8
4.9	Evaluación de Varias Carreras Durante Una Prueba..	8
4.9.1	<i>Descenso (DH), Slalom (SL), Giant Slalom (GS), Super G (SG).....</i>	8
4.9.2	<i>Descenso en Dos Mangas.....</i>	8
4.9.2.1	<i>Publicación.....</i>	8
4.9.2.2	<i>En el marco de los Campeonatos Nacionales.....</i>	8
5.	LA LISTA DE PUNTOS FIS.....	8
5.1	La lista de puntos FIS sólo está disponible electrónicamente (ftp://ftp.fisiski.ch).....	8
5.2	Identificación.....	8
6.	PLAZOS DE PUBLICACIÓN Y VALIDEZ DE LAS LISTAS INDIVIDUALES.....	8
6.1	Plazos de publicación y vigencia....	9
6.2	Período de objeción.....	9

7.	TASAS DE INSCRIPCIÓN.....	9
7.1	Inscripción por cuota nacional.....	9
7.2	Tasa de inscripción después del 1º de septiembre.....	9
7.2.1	<i>Tasa de inscripción con confirmación de puntos.....</i>	9
7.3	Sin reembolso	9
7.4	Listas de Puntos FIS.....	9
8.	INSTRUCCIONES PARA ORGANIZADORES Y DELEGADOS TÉCNICOS.....	10
8.1	Transmisión Electrónica de Datos.....	10
8.1.1.	<i>Composición del nombre del archivo para transmisión de resultados</i>	10
8.2	Informe.....	10
8.3	Firma del Delegado Técnico.....	10
8.4	Recomendación sobre una evaluación o no-evaluación.....	10
9.	CUOTAS.....	11
9.1	Cálculo de la cuota.....	11
9.1.1.	<i>1ª Lista de Puntos FIS.....</i>	11
9.1.2	<i>Primeros 150 de la lista de puntos FIS.....</i>	11
9.1.3	<i>Ningún competidor clasificado en los 150 primeros, pero clasificado entre el 151 y el 300 de la lista de puntos FIS</i>	11
9.1.4	<i>Validez.....</i>	11
9.1.5	<i>Cuota Básica para la Federación Organizadora.....</i>	11
9.1.5.1	<i>Excepción.....</i>	11
9.1.6	<i>Grupos por países.....</i>	11
9.2	Reglamento de cuota para las Damas.....	11
9.3	Copas.....	12
9.4	Cuotas dobles para los países anfitriones.....	12
9.5	Cuotas dobles de la FIS para las pruebas en el hemisferio sur.....	12
9.6	Competidores que ya no están en activo.....	12
9.7	Participación Internacional en los Campeonatos Nacionales.....	12
9.7.1	<i>Condiciones.....</i>	12
9.7.2	<i>Canal Oficial.....</i>	12

REGLAS DE LOS PUNTOS FIS 2005/2006

1. La Competición

1.1 Requisitos

Sólo se tomarán en consideración para la evaluación de los puntos FIS las carreras que cumplen con los siguientes requisitos:

- Anuncio de la competición en el Calendario Internacional de Esquí de la FIS.
- Respeto estricto de las Reglas Internacionales de Competición (RIS).
- La competición debe de celebrarse dentro del período definido en el art. 3.

1.2 Cambios de programación, variaciones y anulación

Cambios en la programación, es decir cambiar la carrera a otra fecha o a otro lugar, anulación de la competición o cambios esenciales en el programa de carreras deberán comunicarse inmediatamente a la

- Oficina de la FIS, CH-3653 Oberhofen/Thunersee,
Tel. +41 (33) 244 61 61, Fax +41 (33/ 244 61 71
Email: longhi@fisski.ch
- a las Federaciones Nacionales de Esquí y al
- Delegado técnico (DT) nombrado para la competición.
El aviso del cambio debe de enviarse a la FIS con un mínimo de 3 días antes de la salida real!

1.3 Descenso en Dos Mangas

Las carreras de Descenso realizadas en dos partes deben de anunciarse como tal en el Calendario Internacional de Esquí y deben de ser parte de las competiciones internacionales de Esquí, siempre y cuando que el recorrido de la carrera tenga un desnivel conforme al art. 706.2 del RIS.

En casos excepcionales (condiciones de nieve desfavorables, inclemencias del tiempo) se permite - sobre todo si se pone en peligro la realización del Descenso - el llevar a cabo el descenso en dos carreras, si el Jurado así lo decide.

Indicaciones adicionales: Art. 4.4.10, 4.9.2.

1.4 Competiciones Junior

En las competiciones del calendario FIS para juniors (NJR o JUN), *los Seniors no podrán participar.*

Excepción: Campeonatos Nacionales Junior.

1.4.1 Cambio de Competiciones JUN

Si una Fed. Nacional de Esquí desea cambiar una competición inscrita al principio como prueba Junior (JUN) (debido a la falta de inscripciones junior por ejemplo) a una carrera FIS y por tanto permitir a los seniors que ganen puntos FIS, entonces dicho cambio deberá ser anunciado a la Oficina FIS por lo menos días antes de la competición.

1.5 Campeonatos Nacionales

Para cada Cto. Nacional de la Fed. Nacional, sólo se permitirá una carrera por sexo en cada disciplina para las damas y los hombres con el sumador relevante de la categoría para Combinada Nórdica (NC) y Combinada Nórdica Junior (NJC).

1.6 Carrera Nacional Junior (NJR)

Abreviatura especial NJR (Carrera Nacional Junior) para las carreras JUN con participación limitada (max. cuota extranjera 25).

2. Los Competidores

2.1 Inscripción

Para las inscripciones, se ruega usen la publicación nacional de la lista de puntos FIS enviada por la FIS. Suprima a todos los competidores bajo el estatus “O”, que ya no deben de estar incluidos en la lista de puntos FIS. Se considerará como inscritos para la siguiente temporada, a los competidores no suprimidos en la lista “O”.

Marcas especiales en la publicación nacional:

O = actualmente inscrito en la lista de puntos FIS.

E = tachado (no se halla en la lista de puntos FIS)

P = todavía no inscrito (pendiente de ser nombrado por parte de la Fed. Nacional)

R = retirado

Todos los competidores nacidos antes y en 1990 serán evaluados.

Sólo los competidores que hayan firmado la declaración de los atletas (documento de exoneración), según estipula el art. 203.2 del RIS, podrán ser inscritos *por su Fed. Nacional*. La persona responsable de la Fed. Nacional de Esquí que firme la inscripción ante la FIS, ratifica con su firma el cumplimiento de estos requisitos.

2.1.1 Primera Inscripción

Al realizar la primera inscripción de los competidores en la lista de puntos FIS, se controlará con precisión los puntos FIS y los números de Código de las inscripciones temporales (ver Art. 2.3).. Si están equivocados, se deberá indicar los puntos y las competiciones donde se obtuvieron. Los competidores que no han esquiado todavía en alguna prueba FIS irán incluidos con la fecha de nacimiento al finalizar la impresión en una hoja separada.

2.1.2 Obligaciones Económicas

Las Federaciones Nacionales tienen la obligación de saldar sus cuentas en lo que se refiere a sus obligaciones financieras, según el art. 7.1, antes de que se inscriba un competidor.

2.2 Fecha de cierre

Para competiciones en el hemisferio sur 1 JUN

Para competiciones en el hemisferio norte 1 SEP

Sólo serán seleccionados para la lista de puntos FIS los competidores debidamente inscritos por su Federación Nacional. No se aceptarán las inscripciones realizadas por las Federaciones Regionales o a nivel personal.

- 2.3 Número de Código**
La Federación Nacional de Esquí puede solicitar un nuevo número de código de la FIS, sin *inscripción en la lista FIS* ni tasa alguna de inscripción. **Sólo los competidores (Damas y Hombres) con un código FIS válido serán admitidos a las pruebas.** La publicación – y por tanto la validez de los posibles puntos FIS – sólo se efectuará en la siguiente lista de puntos FIS, según la cual ha sido oficialmente inscrito. Excepción: Ver art. 7.2.1.
- 2.4 Pase a los profesionales**
En caso de que la lista válida de los puntos FIS indique a competidores que se han convertido entre- tanto en profesionales, estos corredores serán eliminados de la lista incluso aunque sus Federaciones Nacionales respectivas no hayan notificado todavía a las autoridades correspondientes. En caso de nueva inscripción como amateur por parte de la Fed. Nacional de Esquí, la FIS debe de ser informada sobre esta decisión junto con una nueva inscripción para los puntos FIS. El competidor comienza sin ningún punto FIS y todos los resultados anteriores alcanzados ya no son considerados en el cálculo de los puntos FIS.
- 2.5 Cambio de Nacionalidad**
Un competidor perderá automáticamente sus antiguos puntos FIS al cambiar su Fed. Nacional. En caso de nueva inscripción, una vez transcurridos 12 meses por parte de la nueva Fed. Nacional de Esquí, la FIS deberá ser informada sobre esta decisión junto con una nueva inscripción para los puntos FIS. (RIS Art 203.5.3, 203.5.4).
- 3. Período de Evaluación**
- 3.1 Hemisferio Norte**
El período de evaluación comienza el 15 de Noviembre y termina el 30 de Abril. Excepción: Copa del Mundo y *Copa de Europa*.
En el período de tiempo comprendido entre el Inicio de la Copa del Mundo y el 15 de noviembre, sólo las carreras a nivel de la Liga de Inscripción (ENL) podrán ser válidas para los puntos FIS.
- 3.2 Hemisferio Sur**
Para el Hemisferio Sur, el período de evaluación comienza el 1 de Julio y finaliza el 15 de Octubre.
- 4. Proceso de Cálculo**
- 4.1 Puntos de Carrera**
Los puntos de carrera se calcularán con un calculador o un ordenador.
- 4.2 Puntos FIS**
- 4.2.1 La Media de los dos mejores resultados**
Se tomará la media de los dos mejores resultados obtenidos por un competidor en cada disciplina para la evaluación de los puntos FIS.

4.2.2. Faltas dobles

Disciplina	Faltas dobles 44%
Descenso	min. 8 – max. 52 puntos.
Slalom	min 8 - max. 28 puntos
Slalom gigante, Super G	min. 8 – max. 40 puntos.

4.2.2.1 Sólo un resultado

Para un competidor que haya obtenido sólo un resultado en Descenso, Slalom, Slalom Gigante y Super- G, se añadirá una falta doble a este resultado.

4.2.2.2 Período que rebase 15 meses

Para períodos superiores a 15 meses, se añadirá a los últimos resultados considerados, una nueva doble falta por cada año.

4.2.2.3 Ningún resultado

Si no hay resultado en el período de cálculo disponible, se añadirá una doble falta a los últimos resultados considerados de un año o varios años pasados.

4.2.2.4 Deterioro máximo

El deterioro máximo de una lista a la siguiente lista es del 50% de los puntos FIS (Identificación: %). Esto sólo puede aplicarse si el competidor tiene puntos FIS en la lista anterior.

4.2.3 Período de validez

El período de validez de los resultados es de 15 meses.

4.3 Integración de la Lista de Salida de la Copa del Mundo (WCSL).

Se les asignará puntos a los 30 primeros competidores de la Lista de Salida de la Copa del Mundo (WCSL), entre 0 y 5..99. El competidor clasificado en el puesto 31 tendrá 10 puntos en la lista FIS integrada.

4.3.1 Fórmula para la conversión de los 30 primeros de la Lista de Salida de la Copa del Mundo (WCSL).

$$A_x = \frac{WCSL1 - WCSL_x}{WCSL1 - WCSL30} * 5.99$$

WCSL1 = Puntos WCSL del 1º de la WCSL

WCSL30 = Puntos WCSL del 30º de la WCSL

WCSL_x = Puntos WCSL del competidor en la posición x

A_x = Conforme a las diferencias WCSL de los puntos FIS convertidos.

4.3.2 Valor de corrección (z),

Antes de que se realice la asignación de puntos anteriormente citada para los 30 primeros atletas de cada lista, se llevará a cabo una corrección (z) a todos los puntos FIS que incluyen la diferencia entre los puntos del competidor clasificado en el puesto 31 y 6 puntos FIS).

4.4. Cálculo de las penalizaciones

4.4.1 Cálculo de las penalizaciones

El cálculo de la penalización se basará en las correspondientes listas validas.

4.4.2 Los cinco mejores competidores que empezaron la carrera.

Se selecciona a los cinco competidores con los mejores puntos FIS que iniciaron la prueba, (clasificados, descalificados, DNF y que no comenzaron la 2ª manga). Los competidores con status “DNS1” no serán considerados. Si los puntos están por encima del valor máximo, se considerará el valor máximo.

4.4.3 Los cinco competidores mejor clasificados

Se seleccionará a los cinco competidores que figuran entre los diez primeros de la competición y que tienen los mejores puntos de la FIS.

Si los puntos están por encima del valor máximo o faltan, el valor máximo se tomará en consideración para el cálculo de la penalización.

4.4.4 Menos de cinco competidores/valor máximo

Si entre los diez primeros de la lista de resultados figuran menos de cinco competidores con puntos FIS, o si no existen cinco competidores que empezaron con puntos FIS, entonces estos competidores sin puntos FIS, es decir los competidores restantes recibirán el valor máximo.

Descenso: 310 puntos FIS

Slalom: 145 puntos FIS

Slalom gigante: 200 puntos FIS

Super-G: 250 puntos FIS

Si hay menos de tres competidores entre los cinco que cuentan para la evaluación de los puntos FIS, no se procederá a ninguna clasificación. Es necesario que tres competidores por lo menos tengan puntos FIS, poco importa el número, y por lo menos cinco competidores deben de clasificarse.

4.4.5 Dos o varios competidores en el décimo puesto

Si dos o varios competidores se clasifican en el puesto 10, se tendrá en cuenta a todos los competidores que hayan obtenido los mejores puntos FIS para el cálculo de la penalización, si están entre los 5 con la mejor puntuación FIS.

4.4.6 Dos o varios competidores tienen la 5ª mejor posición de puntos FIS

Si dos o varios competidores están empatados por puntos FIS en el 5º puesto para el cálculo de la penalización, se tendrá en cuenta al competidor que tenga los puntos más altos de carrera. Motivo: Mejor penalización.

4.4.7 Cálculo

- Los puntos FIS ó el valor máximo de los cinco competidores mejor clasificados (= suma A) y los cinco competidores mejor clasificados de la lista de Puntos FIS que hayan tomado la salida (= suma B) se suman. Ahora los puntos de carreras de los cinco competidores mejor clasificados se suman (=C). No se calcularán los puntos de carrera que rebasen el máximo de la prueba correspondiente (DH 310, SL 145, GS 200, SG 250).

- El total de los puntos de competición se deducirá de la suma de los puntos FIS de los cinco mejores clasificados y los cinco mejores competidores que tomaron la salida. La cifra resultante se dividirá entonces por diez (suma A + suma B - suma C : 10).
- Al final de cada cálculo de penalización, se tomará en consideración el valor de corrección según el Art. 4.3.2. Nota: Si el valor “z” es positivo, se restará el valor absoluto y si éste resulta negativo, entonces se sumará. Esta operación asegura que todos los resultados pueden compararse entre sí, de lista a lista.

4.4.8. Redondeo hacia arriba o hacia debajo de las penalizaciones

Los puntos que terminan hasta 4/1000 se redondearán a la centésima inferior y a partir de los 5/1000 se redondearán a la centésima superior (ejemplo: 13.654 = 13.65 o 21.849 = 21.85).

4.4.9 Pruebas combinadas de Juegos Olímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo.

Para las pruebas combinadas en los Juegos Olímpicos de Invierno y en los Campeonatos del Mundo, las penalizaciones se calculan para el Descenso y el Slalom y las penalizaciones calculadas se tienen en cuenta para todos los competidores que han finalizado correctamente las dos pruebas y se han clasificado en la Combinada.

4.4.10 Penalizaciones especiales para los Descensos en dos mangas.

Cada Federación Nacional de Esquí podrá celebrar un máximo de dos Descensos en dos mangas, sin añadir una pe penalización especial (penalización según el art. 4.4). En caso de que se realicen más de dos carreras de Descenso en dos mangas, se añadirá una penalización especial de 10 puntos a Nivel III a la penalización calculada.

4.5 Suma de Categoría y Valor Mínimo/Máximo

La suma de categoría pertinente se añade a la penalización calculada. La suma de categoría también es considerada como la penalización mínima:

Categoría	Nivel	Suma	Mínima	Máxima
OWG, WSC, WC		0	0	0
OWG K, WSC K:		0	0	4
COC, WJC, UVS:	Nivel I	Ver continuación	6	999
NC	Nivel II	Ver continuación	8	999
FIS, NJC, JUN, CIT, UNI	Nivel III	Ver continuación	9	999
ENL (Liga de inscripción)	Nivel IV	Ver continuación	50	999

La suma para ENL (Liga de Inscripción) será 10 puntos superior a la suma del Nivel III y esas sumas de esas categorías (Nivel I-Nivel IV) se publicarán en cada lista de puntos FIS vigente. (1ª página).

4.6 Copa del Mundo y Copa de Europa

4.6.1 Puntos FIS para KO

Los puntos FIS se calcularán par la vuelta de calificación de la Copa de Europa KO.

4.6.2 Puntos FIS para la Super-Combinada (SC)

Si el competidor completa ambos eventos (DH o SG y SL o GS) los puntos FIS se

concederán para la prueba de velocidad.

4.7 Estado de lesión

4.7.1 Inscripción

Si un competidor se lesiona y solicita una penalización sencilla, la Federación Nacional de Esquí debe de solicitar a la FIS, lo antes posible la aprobación de una falta sencilla (también durante la temporada) pero antes del 30 de abril, usando el impreso oficial y presentando un certificado médico. (*WC: antes del 30 de Abril*).

La solicitud de status de lesionado es valida por un año.

4.7.1.1 Condiciones

Por lo menos transcurrirán tres meses entre el tiempo de la lesión y la primera salida.

- Después de más de cuatro (4) salidas en una disciplina, después de la fecha de la lesión, el estado de lesión quedará anulado *en todas las disciplinas*.
- Después de 3 meses a partir de la 2^a salida en la misma disciplina, el estado de la lesión quedará anulado *en todas las disciplinas*.

4.7.2 Inscripción

Si se aprueba la condición de lesionado, el competidor se incluirá en la lista de puntos FIS en la respectiva disciplina para la temporada siguiente. La inscripción de los puestos 1 – 30, se realizará según las reglas de la WC.

4.7.3 Resultados durante el periodo de lesión

Los puntos FIS se calcularán a fin de que el mejor resultado de las posibilidades siguientes se considere:

- a) Cálculo normal de los puntos FIS
- b) Puntos FIS considerados con la clasificación más las sanciones de clasificación, según la Escala ver art. 4.7.6. y 4.7.2.

4.7.4 Duración del estado de lesión (WC. Ver Rgto. WC)

Después del primer cálculo por puestos en la lista de puntos FIS, según el Art. 4.7.6., el estado de lesión dura doce meses.

4.7.5. Período superior a un año

Si un competidor no puede competir durante más de un año, se calculará una nueva penalización según la clasificación obtenida después de su última falta, si se cursa una nueva petición (ver Art. 4.7.1).

4.7.6 Escala de faltas según la clasificación

Puesto	Sanciones de clasificación
01 - 30	<i>Conforme a las Reglas de la WC</i>
31 – 35	4
36 – 40	6
41 – 45	8
46 – 50	10
51 – 55	12
56 – 60	14
61 – 70	18
71 – 80	20

4.8 Obligaciones profesionales o servicio militar

Si una Fed. Nacional presenta una solicitud de penalización simple certificando que un competidor no pudo competir por motivos profesionales (estudios) o debido al servicio militar e indicando el motivo y el período de tiempo durante el cual el competidor no pudo competir, la penalización sólo será simple, según el art. 4.6.

4.8.1 Solicitudes

Las solicitudes de estatus por causa de obligaciones profesionales o servicio militar se presentarán a la Sede de la FIS, antes del inicio de la actividad profesional.

4.9 Evaluación de Varias Carreras Durante Una Prueba**4.9.1 Descenso (DH), Slalom (SL), Giant Slalom (GS), Super-G (SG).**

Como parte de una prueba, sólo dos carreras por disciplina podrán ser anunciadas en el Calendario Internacional de Esquí y serán tomadas en consideración dentro del plazo de 5 días en la misma pista homologada.

Además no se autoriza la celebración de las llamadas competiciones sustitutorias añadidas a una prueba con dos carreras por disciplina. Para dichas competiciones adicionales de descenso, no se podrán conceder puntos FIS.

4.9.2 Descenso en Dos Mangas**4.9.2.1 Publicación**

En principio, las pruebas de descenso pueden realizarse en mangas y contarán si se publican conforme al art. 1.3 y 4.4.10 en el Calendario Internacional de Esquí.

4.9.2.2 En el marco de los Campeonatos Nacionales

Cada Federación Nacional tiene derecho a organizar carreras de descenso en dos mangas en el marco de los Campeonatos Nacionales (art. 1.3).

5. La Lista de Puntos FIS**5.1 La lista de Puntos FIS sólo está disponible electrónicamente (<ftp://ftp.fisiski.ch>)**

ALFPxxx.zip es el archivo y es leído con el programa de la lista de puntos FIS (el "xxx" es siempre el número de la lista y de la temporada (1ª lista 2005/2006=ALFP106.zip).

El archivo ALFPxp.zip es el mismo, pero reducido y sólo con las modificaciones.

5.2 Identificación

protección del estado de lesión según el art. 4.7.3 a.

+ según el art. de inscripción 4.7.3 b

- los competidores que sólo tengan un resultado en esa disciplina para por lo menos un año, art. 4.2.2.1.

> competidores que no hayan obtenido resultados en esas disciplinas por lo menos un año art. 4.2.2.3 y 9.6.

% deterioro máximo aplicado art. 4.2.2.4

6. Plazos de publicación y validez de las listas individuales

6.1 Plazos de publicación y vigencia ***

Lista	Resultados desde	Plazos de publicación	Inicio de la validez	Final de la validez	Nota
1 05/06	15.07.04	15.10.05	22.10.05	04.12.05	
2 05/06	27.08.04	27.11.05	03.01.06	11.01.06	
3 05/06	08.10.04	08.01.06	12.01.06	10.02.06	
4 05/06	05.11.04	05.02.06	11.02.06	02.03.06	
5 05/06	26.11.04	26.02.06	03.03.06	31.03.06	
6 01/02	26.12.04	26.03.06	01.04.06	*	*Hasta final temporada HN
7 01/02	23.04.05	23.04.06	01.05.06	01.05.06	Lista de selección

Temporada 06/07 (Nuevo)

1 06/07	23.04.05	15.06.06	01.07.06	*	*Hasta final temporada HS
---------	----------	----------	----------	---	---------------------------

6.2 Período de Objeción

Las Fed. Nacionales pueden impugnar la exactitud de la 1ª o 8ª lista de puntos FIS hasta el 20 de Noviembre, (resp. 20 de Julio), dirigiendo su objeción a la Sede de la FIS. No se aceptarán reclamaciones recibidas después de la fecha indicada, ni se formularán reclamaciones durante la selección y el sorteo de grupos de competidores.

7. Tasas de inscripción

7.1 Inscripción por cuota anual

La tasa de inscripción para cada competidor asciende a 30 Francos suizos. Esta suma se cargará a la cuenta corriente de la FIS de la Fed. Nacional respectiva.

7.2 Cuota de inscripción después del 1º de septiembre

La cuota de inscripción para los competidores inscritos después del 1º de septiembre ascenderá de 30 a 100 Francos Suizos por competidor.

7.2.1 Tasa de inscripción con confirmación de puntos

Para una inscripción después del 1º de septiembre (hemisferio sur 1º de junio), para una confirmación inmediata de puntos (validez inmediata de los puntos) a petición de la Fed. Nacional la cuota de inscripción se aumenta a 200 CHF por competidor.

7.3 Sin reembolso

Si un competidor se retira durante la temporada o si se produce una inscripción incorrecta por parte de la Fed. Nacional de Esquí, la FIS no realizará ningún reembolso.

7.4 Listas de puntos FIS

Las listas de puntos FIS sólo estarán disponibles electrónicamente y pueden descargarse de forma gratuita del directorio <ftp://ftp.fissski.ch>.

CONSEJO: Instale el programa de la lista FIS (Fislist02.zip o Fislist02.exe) en su ordenador, este programa está también disponible en <ftp://ftp.fissski.ch>, lo

que le facilitará la labor de los puntos FIS.

8. Instrucciones para Organizadores y Delegados Técnicos

8.1 Transmisión Electrónica de Datos

Los resultados deben de transmitirse electrónicamente y en el formato de la FIS (E-Mail: AlpineResults@fisski.ch) El DT debe supervisar la transmisión correcta de los resultados y realizar el informe correspondiente. **Rogamos envíen inmediatamente a la FIS por fax o e-mail los informes de los DT de las pruebas, que se celebran en los 10 días anteriores al plazo. Los resultados sin los informes del cronometraje o del DT no serán incluidos en la lista de Puntos FIS.**

Para los resultados no enviados en los impresos FIS l final del período de evaluación, no se garantizará que dichos resultados sean publicados en la siguiente lista FIS, incluso aunque hayan sido enviados dentro de los plazos previstos.

E-Mail: AlpineResults@fisski.ch.

Nº de Fax: +41(33)244 61 71 (Informe del DT)

Direct Tel Nº FIS Points (P.Longhi): +41(33)244 61 63

E-mail: longhi@fisski.ch

Software para formato FIS: <ftp://ftp.fisski.ch>

8.1.1. *Composición del nombre del archivo para la transmisión de resultados de la prueba:*

- País del Comité Organizador (tres letras como se indica en el Boletín de la FIS).
- Codex (según el Calendario de la FIS)

Después del punto decimal:

- Número del DT
- Candidatos o número del DT desconocido: 999.

8.2 Informe

Una vez terminada la carrera y en un plazo máximo de tres días, se enviará por correo una copia de las listas de resultados oficiales, una copia del impreso "Cálculo de la penalización" o el cálculo realizado por ordenador de la penalización, controlado y firmado en un ejemplar junto con el documento oficial "Informe del Delegado Técnico" y el "Informe Técnico de Cronometraje", a la Oficina de la FIS. *En vez de enviar todos esos documentos por correo, se aceptarán también los archivos PDF de los mismos debidamente firmados.*

8.3 Firma del Delegado Técnico

Las listas de resultados oficiales y eventualmente la penalización calculada por ordenador deberán ser firmadas por el Delegado Técnico y se incluirá en ellas el número personal del mismo.

8.4 Recomendación sobre una evaluación o no-evaluación

Si existen razones válidas para no evaluar la competición para la atribución de puntos FIS, éstas se indicarán en el "Informe del Delegado Técnico".

Si una prueba debe de anularse después de que haya finalizado un gran número de competidores, el Delegado Técnico debe de presentar un informe con una recomendación para la evaluación o la no-evaluación de la carrera.

9. Cuotas

9.1 Cálculo de la cuota

9.1.1 1ª lista de puntos FIS

La cuota de cada Federación Nacional se calculará en función de los puntos FIS de esos competidores que figuran en la 1ª lista de los puntos FIS, en una de las cuatro disciplinas. Para cada Federación Nacional se tomará en cuenta la disciplina más favorable para sus competidores.

9.1.2 Los 150 primeros de la lista de puntos FIS

1-6 competidores	6 puestos
7 competidores	7 "
8 competidores	8 "
9 competidores	9 "
10 o más competidores	10 "

9.1.3 Ningún competidor clasificado en los 150 primeros pero clasificado entre el 151 y el 300 de la lista de puntos FIS.

0-1 competidores	4 puestos
2 competidores o más	5 puestos

9.1.4 Validez

Estas cuotas son válidas para el período de evaluación de las listas de puntos FIS del 1 al 8.

9.1.5 Cuota Básica para la Federación Organizadora

La cuota básica para la Federación organizadora es de 50, con la posibilidad de ampliarla hasta un máximo de 140 (ver RIS art. 1280.3).

9.1.5.1 Excepción

La cuota básica es de 70 para SL y GS y de 90 para DH y SG para las siguientes Federaciones Organizadoras:

AUT, CAN, FRA, GER, ITA, NOR, SLO, SWE, SUI, USA, RUS

9.1.6 Grupos por países

- Para CAN-USA/DAN-FIN-ISL-NOR-SWE/FRA(Pyrenees)-SPA-AND-/ARG-BOL-BRA-CHI/AUS-FIJ-NZE/CHIN-CTA-JPN-KOR-MGL: máx. 30 por país para las carreras organizadas en una de las naciones de este grupo.
- Para los siguientes países: BIH-BUL-CRO-CZE-JUG-MKD-POL-RUM-RUS-SVK-TUR-UKR la cuota es de 30 para las pruebas organizadas en uno de los países vecinos.
- Para las competiciones en LIE la cuota de los países vecinos SUI y AUT es de 30.
- El país organizador tiene siempre una cuota según el art. 9.1.5.

- 9.2 *Reglamento de cuotas para Damas***
El reglamento de cuotas para damas se usará al superar 140 competidores inscritos.
- 9.3 *Copas***
Se fijarán las cuotas de admisión para las Copas según las reglas especiales de cada una.
- 9.4 *Cuotas dobles para los países anfitriones***
Siempre y cuando las dos naciones interesadas estén de acuerdo, la nación en la cual se celebra la carrera puede disponer de una cuota doble. Las cuotas más altas deberán ser propuestas en la reunión de otoño. (Hemisferio Sur: reunión de primavera).
- 9.5 *Cuotas dobles FIS para las pruebas en el hemisferio sur***
En el hemisferio sur las cuotas dobles son validas. Los organizadores sin embargo tienen derecho a reducir las cuotas hasta alcanzar las cuotas normales de la FIS en caso de un número excesivo de inscripciones. El mismo derecho es aplicable para los países en el hemisferio sur, si desearan una cuota doble en el hemisferio norte. Las negociaciones tendrán lugar entre las Fed. Nacionales y los organizadores correspondientes y son sólo validas para las pruebas acordadas específicamente. Se mostrará una copia de dicho acuerdo al DT y se enviará copia a la FIS.
- 9.6 *Competidores que ya no están en Activo***
Después de un año sin resultados en una disciplina, los puntos FIS se marcarán de forma especial (subrayados, Art. 5.2).
Si un competidor no puede presentar un resultado por lo menos en una disciplina no contará en el cálculo de cuotas, no obstante tendrá derecho a tomar la salida según sus puntos FIS.
- 9.7 *Participación internacional en los Campeonatos Nacionales***
- 9.7.1 *Condiciones***
Los Ctos. Nacionales se considerarán "pruebas internacionales" y se tomarán en cuenta para los puntos FIS, cuando se cumplan todas las condiciones de las pruebas FIS y una vez sean aceptadas las inscripciones de las Fed. Extranjeras de Esquí conforme a la cuota válida de la FIS. Las Federaciones Nacionales están obligadas a aceptar un número máximo de 25 extranjeros. Sin embargo, pueden autorizar a más de 25 extranjeros a que tomen la salida aplicando la cuota de cada país.
- 9.7.2 *Curso oficial***
Las Federaciones Nacionales que deseen inscribir a sus competidores en los Campeonatos Nacionales de otro país deben de dirigirse directamente a las Federaciones correspondientes a lo sumo una semana antes del comienzo de la competición/entrenamiento. La FIS puede intervenir para resolver cualquier tipo de diferencia de opinión que pueda surgir.